

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Gestión de los Proyectos de Inversión

Código: PLE-PIN-M006

Versión: 04

Vigencia desde:
25 de junio de 2025

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
01	31 de diciembre de 2019	Se crea documento
02	16 de junio de 2021	Actualización, modificación y restructuración del documento teniendo en cuenta que se presenta la gestión de la inversión de la Secretaría de Gobierno en el ciclo de la inversión pública. La segunda versión modifica todo su contenido el cual da cuenta de cuatro secciones principales junto con la definición de un macroproceso para la gestión de los proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de Gobierno.
03	13 de junio de 2022	Se incluye los procedimientos asociados al ciclo de los proyectos de inversión del nivel central de la Secretaría Distrital de Gobierno. Se actualiza redacción y ortografía.
04	25 de junio de 2025	Se actualiza el marco Institucional, así como las plataformas dispuestas para el reporte de los proyectos de inversión.

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
Se realizó la actualización del documento, por parte la profesional Adriana Paola Morales y del grupo de proyectos de inversión de la Oficina Asesora de Planeación, con el apoyo metodológico de los profesionales de la OAP.	Adriana Paola Morales Rodríguez Profesional de Proyectos de Inversión Promotor de Mejora Ángela Patricia Cabeza Morales Profesional OAP – Analista del proceso	Diego Fernando Figueroa Guerra Jefe Oficina Asesora de Planeación Líder del proceso Planeación Institucional Caso Hola No. 164087

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de Gobierno (SDG) en el marco del macroproceso de planeación estratégica contempla una serie de lineamientos metodológicos y conceptuales para definir la planeación estratégica y operativa de la entidad, los cuales contemplan para su materialización la formulación y seguimiento de diferentes instrumentos de planeación como por ejemplo el plan de acción a través de las fichas de seguimiento u hojas de vida de los proyectos de inversión. Así mismo, la planeación estratégica en la SDG ha determinado diferentes instrumentos de articulación y definición de responsables, dentro de los cuales se encuentran (i) el Plan Estratégico Sectorial, (ii) el Plan Estratégico Institucional, (iii) la Planeación de Gestión por Procesos y, (iv) el Plan de Acción de los proyectos de inversión de la entidad.

Al respecto, resulta pertinente indicar que el presente documento centra su atención en la definición de criterios técnicos y conceptuales para adelantar una adecuada gestión a los proyectos de inversión, desde su formulación y estructuración, a través del cual se establezca un rol proactivo y preventivo por parte de la Oficina Asesora de Planeación a las Gerencias de los proyectos. Es así entonces como la Oficina Asesora de Planeación consideró necesario la actualización del presente documento con el fin de establecer una hoja de ruta clara y acertada enmarcada en los lineamientos vigentes establecidos por las entidades líderes de la planeación y gestión distrital como lo son la Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Distrital de Hacienda.

El presente documento contiene cuatro (4) secciones principales las cuales integran los lineamientos técnicos necesarios para cumplir con la gestión en el componente de inversión de la SDG. La primera sección se refiere a los objetivos; general y específicos del manual. La segunda sección se relaciona el contexto de la inversión pública como componente conceptual del documento. La tercera sección da cuenta del marco institucional y legal en el que debemos basarnos para establecer los criterios técnicos. Como última parte del documento, se presenta la estructura del proceso de inversión pública a aplicar para la gestión integral de los proyectos de inversión de la SDG.

2. INFORMACIÓN GENERAL

Objetivo del Manual

Establecer los lineamientos técnicos, conceptuales y normativos para la gestión integral de los proyectos de inversión pública, mediante un enfoque estructurado, participativo, articulado con los instructivos institucionales y conforme con la normativa vigente, con el fin de garantizar la eficiencia en su formulación, estructuración, ejecución y seguimiento, y contribuir a una asignación efectiva de recursos que responda a las prioridades del desarrollo territorial y al cierre de brechas sociales.

Responsable

Jefe Oficina Asesora de Planeación

Glosario

- **Apropiación presupuestal:** Asignación legal de recursos financieros a un proyecto o actividad específica en una vigencia fiscal determinada, autorizada por un acto administrativo.
- **Alternativa de solución:** Conjunto de opciones identificadas para atender una problemática o aprovechar una oportunidad, evaluadas técnica, económica, legal y ambientalmente.
- **Ciclo de inversión pública:** Conjunto de etapas que comprenden la gestión de proyectos de inversión, incluyendo formulación, viabilidad, programación, ejecución, seguimiento y evaluación.
- **CONFIS Distrital:** Consejo de Política Fiscal del Distrito, responsable de la aprobación del Plan Financiero, el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y el proyecto de presupuesto.
- **Ejecución presupuestal:** Proceso mediante el cual se llevan a cabo las actividades del proyecto utilizando los recursos asignados en el presupuesto aprobado.
- **Evaluación:** Etapa final del ciclo de inversión en la cual se analiza si se cumplieron los objetivos e impactos esperados del proyecto, especialmente en términos sociales y económicos.
- **Estudios de factibilidad:** Análisis técnico, financiero, legal, ambiental y social que permiten determinar la viabilidad de una alternativa de solución.
- **Factibilidad:** Nivel avanzado de preparación de un proyecto que permite concluir si su ejecución es viable bajo condiciones reales y verificadas.
- **Formulación del proyecto:** Proceso de elaboración de la propuesta del proyecto, basado en diagnósticos, estudios y alternativas de solución, empleando metodologías como el marco lógico.
- **Gerente del proyecto:** Funcionario o contratista designado para liderar la gestión integral del proyecto de inversión, desde su identificación hasta la ejecución y seguimiento.
- **Gestor de proyecto de inversión:** Responsable de tareas administrativas y de contratación del proyecto, así como del registro de programación y seguimiento.
- **Interoperabilidad:** Capacidad de distintos sistemas de información (como PIIP, SECOP, MGA) de compartir e intercambiar datos entre sí de forma eficiente y segura.
- **Indicador:** Medida cuantitativa o cualitativa que permite valorar el avance, cumplimiento y resultados de un proyecto de inversión.
- **Lógica del marco lógico:** Herramienta metodológica utilizada para estructurar la formulación de proyectos, basada en el análisis de problemas, objetivos y alternativas.
- **MGA (Metodología General Ajustada):** Herramienta metodológica e informática del Departamento

Nacional de Planeación (DNP) para la estructuración y formulación de proyectos de inversión.

- Meta proyecto de inversión: Resultados esperados concretos y verificables del proyecto, alineados con los objetivos del Plan de Desarrollo.
- Meta producto: Bienes o servicios específicos a entregar como resultado de un proyecto de inversión.
- Meta resultado: Impactos esperados en la población como resultado de la implementación del Plan de Desarrollo.
- PIIP (Plataforma Integrada de Inversión Pública): Sistema distrital para la gestión de proyectos de inversión, desde la formulación hasta el seguimiento y evaluación.
- POAI (Plan Operativo Anual de Inversiones): Instrumento que consolida los proyectos de inversión programados por una entidad para una vigencia fiscal, detallando recursos, metas y fuentes de financiación.
- Presupuesto orientado a resultados: Modelo de gestión presupuestal que vincula el gasto público con metas e impactos esperados, promoviendo eficiencia y transparencia.
- Prefactibilidad: Fase intermedia de estructuración de proyectos, en la que se profundiza el análisis de alternativas seleccionadas pero sin llegar aún al detalle de factibilidad.
- Registro del proyecto: Proceso de ingreso formal de la información del proyecto en los sistemas oficiales (PIIP, MGA), como paso previo a su programación presupuestal.
- Reserva presupuestal: Asignación de recursos que no se ejecutan en la vigencia actual pero se reservan para cumplir compromisos contractuales futuros.
- SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública): Plataforma nacional para la gestión y publicación de procesos contractuales de las entidades públicas.
- SEGPLAN: Herramienta de seguimiento al cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital, en donde se actualizan indicadores de proyectos de inversión.
- Seguimiento: Actividad continua de recolección y análisis de datos que permite verificar el avance físico y financiero del proyecto y el cumplimiento de metas.
- SUIFP (Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas): Herramienta nacional del DNP para registrar, actualizar y hacer seguimiento a proyectos de inversión pública.
- Traslado presupuestal: Mecanismo que permite reorientar recursos dentro del presupuesto aprobado para atender cambios en la planificación, emergencias o nuevas prioridades.

Siglas

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

BOGDATA: Sistema de información de la Secretaría Distrital de Hacienda que centraliza la información presupuestal de las entidades distritales.

CONFIS: Consejo Superior de Política Fiscal

DNP: Departamento Nacional de Planeación

MGA: Metodología General Ajustada, para el registro de la información de la formulación y estructuración de proyectos de inversión pública

PAA: Plan Anual de Adquisiciones

PDD: Plan de Desarrollo

PMR: Producto Meta Resultado

POAI: Plan Operativo Anual de Inversiones

POT: Plan de Ordenamiento Territorial

SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

SEGPLAN: Sistema de Seguimiento a los Programas Proyectos y Metas al Plan de Desarrollo de Bogotá D.C.

SDG: Secretaría Distrital de Gobierno

SDP: Secretaría Distrital de Planeación.

SUIFP: Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas

PIIP: Plataforma Integrada de Inversión Pública

3. DESCRIPCIÓN DEL MANUAL

3.1 OBJETIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INVERSIÓN EN COLOMBIA

Uno de los objetivos fundamentales de la administración pública consiste en garantizar que el Estado provea, de manera eficaz, oportuna, eficiente y con criterios de equidad, los bienes y servicios públicos que demanda la población. Bajo esta premisa, a lo largo del tiempo se han consolidado estudios orientados al desarrollo y promoción de herramientas de gestión pública que permitan mejorar la eficacia e impacto de las políticas, programas y proyectos, aumentar la eficiencia y la transparencia en la asignación de recursos, así como fomentar el control ciudadano sobre la gestión pública (DNP, 2008, p. 17).

En este contexto, Colombia ha fortalecido progresivamente su Sistema de Inversión Pública, incorporando todas las fases del ciclo de inversión y extendiéndolo a todos los niveles de gobierno, tanto nacional como territorial. Con la expedición de la Resolución 4788 del 20 de diciembre de 2016, que establece los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales, el Distrito de Bogotá adopta oficialmente dicho sistema para la gestión de sus proyectos de inversión.

A nivel territorial, se han desarrollado esfuerzos significativos para lograr la interoperabilidad entre los sistemas de inversión y otras plataformas, como el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Se integran también los procesos de viabilidad, programación, ejecución y seguimiento, este último a través de la Plataforma Integrada de

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

Inversión Pública (PIIP), de acuerdo con lo establecido en la Circular 0050-4 de 2024, emitida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

El ciclo de inversión incluido en este sistema abarca las siguientes etapas: formulación, viabilidad, programación, ejecución y seguimiento. Aunque actualmente no se contempla de forma integral el componente de evaluación, existen lineamientos definidos por el DNP que orientan su incorporación progresiva.

3.2 FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS

El proceso de formulación y estructuración se desarrolla durante la etapa de preinversión. En esta fase se llevan a cabo los estudios y análisis necesarios para definir el problema, identificar alternativas de solución y evaluar su factibilidad técnica, legal, ambiental, económica y social. Esta etapa se compone de tres fases: perfil, prefactibilidad y factibilidad, cada una caracterizada por un mayor nivel de madurez en la formulación del proyecto, lo cual contribuye a reducir la incertidumbre en su ejecución (DNP, 2016).

3.2.1 VIABILIDAD

En la etapa de viabilidad se realizan las actividades requeridas para garantizar que el proyecto cumpla con los criterios metodológicos, técnicos, legales, financieros y ambientales que aseguren su ejecución adecuada. La Oficina Asesora de Planeación interviene en esta etapa cumpliendo dos roles: el control de la formulación y el control de la viabilidad (DNP, 2016).

3.2.2 PROGRAMACIÓN

La programación de los recursos se realiza en cada vigencia, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la normativa distrital. Como resultado de este proceso, se elabora el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), el cual se consolida con el presupuesto de funcionamiento e ingresos para ser presentado ante el Concejo como proyecto de presupuesto. Una vez aprobado, se elabora el anexo del decreto de liquidación, en el que se definen las apropiaciones que permitirán la ejecución de los recursos en cada vigencia (DNP, 2016).

3.2.3 EJECUCIÓN

La ejecución inicia una vez se cuenta con la apropiación presupuestal. Esta etapa comprende la realización de actividades necesarias para alcanzar los objetivos del proyecto, incluyendo trámites administrativos, obtención de permisos, contratación de proveedores, administración de recursos humanos y materiales, control presupuestal, cumplimiento del cronograma y gestión operativa (DNP, 2016).

Durante esta fase también se realizan trámites presupuestales como los traslados y las vigencias futuras. Los traslados permiten flexibilidad para reasignar recursos en función de nuevas prioridades o contingencias, facilitando una gestión eficiente. Las vigencias futuras permiten comprometer recursos de años posteriores para asegurar la continuidad de proyectos que exceden un período fiscal, lo que otorga estabilidad a procesos contractuales y evita interrupciones que afecten el cumplimiento de metas institucionales.

3.2.4 SEGUIMIENTO

El seguimiento constituye una función continua orientada a medir el avance en el cumplimiento de los objetivos y el uso de los recursos. De acuerdo con la OCDE (2002), se define como “una función continua que utiliza la

recopilación sistemática de datos sobre indicadores determinados para proporcionar información sobre el avance y el logro de los objetivos, así como sobre la utilización de los fondos asignados”.

En el Distrito, el seguimiento se realiza en dos niveles: uno enfocado en el cumplimiento de los indicadores del Plan de Desarrollo Distrital, con apoyo de la herramienta SEGPLAN, y otro basado en el avance de los proyectos de inversión, medido mediante la información reportada en la PIIP. Esta información se actualiza desde la formulación, y se ajusta durante las fases de programación y ejecución.

Una vez finalizada la ejecución y entregados los productos o servicios definidos, se inicia la etapa de operación del proyecto, momento en el que se generan los beneficios esperados. En esta etapa se realiza la evaluación, orientada a medir los impactos sociales, positivos y negativos, y a identificar desviaciones frente a lo planeado, con el fin de mejorar la gestión futura.

3.3 MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

3.3.1 Marco Institucional

Los responsables del ciclo de inversión deben contar, como mínimo, con conocimientos en:

- i) Presupuesto público;
- ii) Ciclo de políticas públicas;
- iii) Teoría de proyectos;
- iv) Seguimiento a planes, programas y proyectos;
- v) Manejo de herramientas informáticas asociadas al ciclo de vida de los proyectos;
- vi) Normatividad en políticas públicas, inversión y presupuesto; y
- vii) Contratación pública.

En la Secretaría de Gobierno, los principales roles dentro del ciclo de inversión son:

Jefe de la Oficina Asesora de Planeación: Se encarga de las tareas de viabilidad, registro de proyectos y emisión de lineamientos técnicos. Asigna a los analistas responsables por proyecto, gestiona los roles para los trámites presupuestales en BOGDATA y realiza la solicitud de usuarios para los sistemas informáticos. En el sistema de seguimiento, se responsabiliza por la calidad de la información reportada, apoyándose en los analistas, quienes se comunican con las gerencias para garantizar el cumplimiento de los requisitos y plazos establecidos.

Gerente del Proyecto: Es designado por cada gerencia y se informa a la Oficina Asesora de Planeación. Tiene a su cargo la gestión integral del proyecto: desde la identificación de la necesidad, pasando por la formulación, estructuración, priorización de recursos, ejecución y gestión presupuestal. Además, debe registrar información en los sistemas definidos por la Secretaría Distrital de Planeación:

MGA: Para la formulación y estructuración

SUIFP: Para completar y actualizar la viabilidad

Formatos de programación

PIIP y SEGPLAN: Para el seguimiento

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

También se encarga de la calidad y oportunidad de la información registrada, así como del cumplimiento de los entregables que permiten alcanzar las metas del proyecto y las del Plan de Desarrollo.

Gestor(a) del Proyecto de Inversión: Es el funcionario(a) o contratista responsable del registro de la programación y el seguimiento del proyecto asignado, así como de las labores administrativas y de contratación.

Analista de Proyecto: Es designado por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación. Brinda asistencia técnica a los gerentes durante todo el ciclo de vida del proyecto, manteniendo una comunicación permanente con ellos para garantizar la ejecución oportuna y con calidad. También consolida la información de las distintas fases, supervisa la ejecución y vela por la calidad de los datos ingresados en los sistemas de inversión pública.

3.4 PROCESOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

Con base en el marco de inversión pública expuesto, se describen los lineamientos generales para cada una de las etapas del ciclo de inversión pública:

3.4.1 FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN

El proceso inicia con la identificación y análisis de situaciones problemáticas que afectan negativamente a una población o, alternativamente, con la identificación de oportunidades de desarrollo. Se aplica la metodología del marco lógico, empleando árboles de problemas y objetivos, con un análisis causal que permite identificar alternativas de solución.

El diagnóstico de la situación problemática finaliza con el análisis de las posibles alternativas. Una vez seleccionada la alternativa de solución, se estructuran estudios legales, técnicos, financieros, ambientales y de costos. A medida que se avanza en estos estudios, se transita por las etapas de perfil, prefactibilidad y factibilidad, aumentando así la calidad de la información que soporta el proyecto.

En esta fase, también se identifican los bienes y servicios a entregar, y se analiza la oferta y demanda sin proyecto, lo cual permite estimar el déficit que será cubierto. Se deben definir los ingresos, beneficios sociales, costos, localización, entre otros aspectos clave.

Con la información de la formulación, el gerente del proyecto consolida el documento en la Metodología General Ajustada (MGA). El formulador del proyecto registra la información, realiza la transferencia a la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), y completa los datos en módulos como trámite presupuestal, recursos, focalización, regionalización y distribución por actividades.

Esta etapa se desarrolla bajo el procedimiento PLE-PIN-P008 Formulación y estructuración de proyectos de inversión y el formato PLE-PIN-F033 Documento de formulación de proyectos.

3.4.2 VIABILIDAD Y REGISTRO DE PROYECTOS

Durante esta etapa se implementan filtros de calidad establecidos en los sistemas de inversión pública: verificación de requisitos, viabilidad, firmas y revisión, y aprobación. Estos roles son asumidos por funcionarios de la Oficina Asesora de Planeación, quienes validan que el proyecto cumpla con criterios técnicos, legales, financieros, ambientales y metodológicos (consultar el ABC de la viabilidad del DNP, 2018).

Una vez el formulador completa la información en la PIIP, se inicia el proceso de verificación de requisitos mediante un formulario en el sistema. Posteriormente, se ejecutan los pasos de viabilidad, revisión y aprobación, responsabilidad del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien emite la validación definitiva.

Si durante la verificación se encuentran inconsistencias o vacíos, el proyecto se devuelve al formulador para que realice los ajustes necesarios. Este proceso puede repetirse tantas veces como sea necesario hasta alcanzar la viabilidad.

Con el proyecto registrado, se habilita su participación en la programación y ejecución presupuestal, permitiendo modificaciones con o sin trámite presupuestal, según las necesidades.

Esta etapa se rige por el procedimiento PLE-PIN-P008 y las instrucciones contenidas en el documento PLE-PIN-IN009 Instrucciones para la expedición del concepto de viabilidad de los proyectos de inversión.

3.4.3 PROGRAMACIÓN

De acuerdo con el Manual Operativo Presupuestal de las Entidades del Distrito Capital, la programación del presupuesto se realiza anualmente, considerando la disponibilidad de recursos y los principios presupuestales. Las principales actividades de este proceso incluyen:

- a) Formulación de lineamientos de política presupuestal (antes del 1° de abril)
- b) Expedición de la circular de programación
- c) Elaboración del Plan Financiero y revisión por parte del CONFIS Distrital
- d) Análisis de necesidades de gasto
- e) Comunicación de la cuota global
- f) Programación de vigencias futuras (si aplica)
- g) Elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI)
- h) Preparación y aprobación del anteproyecto de presupuesto
- i) Presentación del proyecto ante el Concejo
- j) Sanción del Acuerdo de Presupuesto

El POAI reúne los proyectos de inversión priorizados para cada vigencia, con su costo, fuente de financiación y asignación anual. Este responde a las metas del Plan de Desarrollo Distrital (PDD), a su vez alineado con el Programa de Gobierno, el POT y los Planes Maestros.

La Oficina Asesora de Planeación remite anualmente lineamientos y formatos a las gerencias de proyectos para la elaboración del POAI, en coordinación con el Secretario de Gobierno. Se solicita a las gerencias el soporte técnico de las necesidades de inversión, categorizadas por meta plan, meta proyecto, concepto de gasto y programa presupuestal, insumo para el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

Esta etapa se desarrolla aplicando el procedimiento PLE-PIN-P011 Procedimiento para la programación de los proyectos de inversión (POAI) y el formato PLE-PIN-F044 Programación del proyecto de inversión.

3.4.4 EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

La ejecución de los proyectos de inversión inicia con la aprobación del presupuesto asignado en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI). En el caso del Distrito Capital, desde el año 2001 se implementó el llamado Presupuesto Inteligente, con el objetivo de mejorar la transparencia en la gestión pública y fortalecer la rendición de cuentas. Esta iniciativa incorporó conceptos como productos, metas y resultados, y diseñó herramientas de evaluación

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

y registro de información para retroalimentar y redireccionar la toma de decisiones y la formulación de políticas públicas.

Desde entonces, el Distrito adoptó el término Presupuesto Orientado a Resultados (POR) para denominar el conjunto de instrumentos mediante los cuales las entidades planifican adecuadamente sus gastos y garantizan la entrega efectiva de bienes y servicios, alineados con las prioridades establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) vigente.

La Secretaría Distrital de Planeación ha definido tres tipos de metas asociadas a la ejecución del PDD:

- Meta proyecto de inversión: resultados concretos, medibles y verificables esperados en un plazo determinado, vinculados a un proyecto de inversión.
- Meta producto plan de desarrollo: entrega de bienes y servicios, finales o intermedios, que contribuyen a los objetivos del PDD.
- Meta resultado plan de desarrollo: resultados globales esperados al finalizar el período de gobierno, que serán verificados en la evaluación final.

El proceso de ejecución de los proyectos de inversión se compone de diversas fases que alimentan los sistemas de información para el seguimiento efectivo de las actividades:

Elaboración del Plan de Acción: la gerencia del proyecto registra la información mediante la hoja de vida de indicadores.

Primera fase: Cargue inicial de la información financiera y decreto de liquidación del presupuesto de inversión anual en los sistemas de información con su desagregación correspondiente.

- En la PIIP (Plataforma Integrada de Inversión Pública), la Secretaría Distrital de Planeación carga el decreto de liquidación en el primer mes del año, permitiendo iniciar las contrataciones y garantizando la interoperabilidad con SECOP.
- El Director del Proyecto actualiza en PIIP los recursos asignados por productos y actividades, realizando ajustes presupuestales con justificación técnica y financiera, revisados y aprobados por la Oficina Asesora de Planeación (OAP).
- En SEGPLAN 2.0, la Secretaría Distrital de Gobierno actualiza la información presupuestal para la vigencia y reservas.
- En SIPSE, cada analista registra el decreto de liquidación y el plan de acción, incluyendo actividades de contratación.
- En BOGDATA, la Dirección Financiera y la OAP gestionan la información del presupuesto de funcionamiento e inversión.

Segunda fase: Cargue de información sobre magnitudes por vigencia para la reprogramación presupuestal.

- En PIIP se crea una nueva versión del proyecto para ajustar distribución de costos, metas, fuentes, focalización y regionalización según el decreto.
- En SEPLAN 2.0 se registran las magnitudes correspondientes a las metas por vigencia.

Tercera fase: Seguimiento mensual y/o trimestral de la ejecución.

- Se utilizan las hojas de vida de indicadores (PLE-PIN-F020) y reportes de ejecución financiera (BOGDATA).
- En PIIP se registra el avance presupuestal, obligaciones, metas de indicadores y se consolida el informe ejecutivo.
- En SEPLAN 2.0 se registra el avance trimestral en inversión, gestión, territorialización y actividades.

Cuarta fase: Actualizaciones del proyecto, con o sin trámite presupuestal.

- En PIIP se registran ajustes que modifican o redistribuyen valores, con justificación técnica y financiera avalada por las Secretarías de Hacienda y Planeación.
- En SEPLAN, SIPSE y BOGDATA se registran los ajustes presupuestales y modificaciones según las necesidades del proyecto.

El seguimiento y control durante todas estas fases se realiza a través de la supervisión de metas, plazos, costos y calidad, con informes periódicos que permiten identificar desviaciones, obstáculos o riesgos. Los ajustes se realizan mediante procesos formales que incluyen modificaciones presupuestales, replanteamientos técnicos o redefinición de cronogramas.

Además, la supervisión incorpora controles ambientales, sociales y legales para asegurar el cumplimiento de normas vigentes.

Al finalizar la ejecución, se lleva a cabo una evaluación que verifica la entrega de bienes y servicios conforme a los objetivos planteados, generando insumos valiosos para futuras inversiones.

Esta etapa se rige por el procedimiento PLE-PIN-P012 Ejecución y seguimiento de proyectos de inversión y se apoya en diversas instrucciones complementarias:

PLE-PIN-IN007: Instrucciones para la expedición de viabilidad técnica a solicitud de procesos contractuales.

PLE-PIN-IN011: Instrucciones para formulación, programación y actualización del Producto Meta Resultado (PMR).

PLE-PIN-IN015: Instrucciones para trámites presupuestales de los proyectos de inversión.

PLE-PIN-IN016: Instrucciones para registro de información en aplicativos distritales y nacionales.

La consolidación de la información alimenta tableros de control que facilitan el análisis y la toma de decisiones basadas en datos completos de todo el ciclo de inversión pública.

3.4.5 EVALUACIÓN Y CIERRE

La evaluación final de los proyectos de inversión se realiza una vez culminada la ejecución, con el propósito de medir el cumplimiento de los objetivos, la eficiencia en la utilización de recursos y el impacto generado.

Esta evaluación contempla aspectos técnicos, financieros, sociales y ambientales, verificando que los resultados obtenidos correspondan con lo planificado en la formulación y ejecución del proyecto.

Los informes de evaluación incluyen análisis de desviaciones, lecciones aprendidas y recomendaciones para optimizar futuros proyectos.

El cierre administrativo y contable asegura la correcta liquidación de contratos, la actualización de registros y la presentación de informes definitivos ante las entidades de control.

Finalmente, la documentación del proyecto se archiva conforme a las normativas vigentes, garantizando la trazabilidad y transparencia del proceso.

La etapa de evaluación y cierre se desarrolla bajo el procedimiento PLE-PIN-P013 Evaluación y cierre de proyectos de inversión, aplicando los formatos y controles establecidos para esta fase.

4. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Documentos internos

Código	Documento
PLE-PIN-P008	Formulación y estructuración de proyectos de inversión
PLE-PIN-P011	Programación de los proyectos de inversión (POAI).
PLE-PIN-P012	Ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión
PLE-PIN-IN007	Instrucciones para la expedición de viabilidad técnica a solicitud de procesos contractuales
PLE-PIN-IN009	Instrucciones para la expedición del concepto de viabilidad de los proyectos de inversión
PLE-PIN-IN011	Instrucciones para la formulación, programación y actualización del Producto Meta Resultado - PMR
PLE-PIN-IN015	Instrucciones para traslados presupuestales de proyectos de inversión
PLE-PIN-IN016	Instrucciones para registro de información en aplicativos distritales y nacionales
PLE-PIN-F020	Hoja de vida indicadores proyectos de inversión y plan de desarrollo
PLE-PIN-F045	Resumen ejecutivo del proyecto de inversión
PLE-PIN-F046	Traslado presupuestal interno proyecto de inversión
PLE-PIN-F047	Adiciones a proyecto de inversión
PLE-PIN-F048	Justificación solicitud de modificación presupuestal
PLE-PIN-F049	Traslado presupuestal entre proyectos de inversión
PLE-PIN-F050	Justificación vigencias futuras
PLE-PIN-F051	Registro de información VF

Normatividad Vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Constitución política de Colombia	1991	Título XII del régimen económico y de la hacienda pública	Art. 339: estructura y composición de los planes de desarrollo nacional y territorial. Art. 343: competencia para la evaluación de gestión y resultados de la administración pública. art. 344: competencias para la evaluación de gestión y resultados sobre los planes y

			programas de desarrollo e inversión de los departamentos y municipios. Art 361: fortalecimiento de la transparencia, la participación ciudadana y el buen gobierno.
Ley 152	1994	Por la cual se establece la ley orgánica del plan de desarrollo	Todos los artículos
Decreto 1421	1993	Por el cual se dicta el régimen especial para el distrito capital de Santafé de Bogotá	Todos los artículos
Decreto 714	1996	Por el cual se compilan el acuerdo 24 de 1995 y acuerdo 20 de 1996 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto distrital.	Todos los artículos
Acuerdo 12	1994	Por el cual se establece el estatuto de planeación del distrito capital y se reglamenta la formulación, la aprobación, la ejecución y la evaluación del plan de desarrollo económico y social y de obras públicas del distrito capital de santa fe de Bogotá, y se dictan otras disposiciones complementarias.	Todos los artículos
Ley 1955	2018	Presupuesto orientado a resultados. La programación presupuestal debe estar orientada a resultados es una técnica presupuestal que promueve el uso eficiente y transparente de los recursos de inversión, permite alinear los objetivos y prioridades definidos en el Plan Nacional de Desarrollo con el Plan Plurianual de Inversiones y hace posible establecer una relación. directa entre el gasto y los bienes y servicios entregados a la ciudadanía	Artículo 38
Resolución 4788	2016	Por la cual se dictan los lineamientos para el registro de la información de la inversión pública de las entidades territoriales”, dispone al Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas	Todos los artículos

Documentos externos

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

Página 14 de

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Gestión de los Proyectos de Inversión

Código: PLE-PIN-M006

Versión: 04

Vigencia desde:
25 de junio de 2025

Nombre	Fecha de publicación o versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
Circular 0050-4 2024	14/07/2024	Departamento Nacional de Planeación	https://mgaayuda.dnp.gov.co
Metodología General Ajustada para la formulación de proyectos de inversión pública en Colombia	Versión 2.0	Departamento Nacional de Planeación	https://www.dnp.gov.co/LaEntidad/subdireccion-general-inversiones-seguimiento-evaluacion/direccion-proyectos-informacion-para-inversion-publica/Paginas/manuales.aspx

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”